

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

| |
|-------------------|
| NUMERO DE PERMISO |
| 41 |
| FECHA |
| 05 JUL 2016 |
| ROL S.I.I |
| 867 - 40 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 5256/15 de fecha 27/11/2015
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1549 de fecha 03.11.2015
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alteración de estructura
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Av. Recoleta
N° 652 A-B-C Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector U-E / E-A1
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art. 56 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ota.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

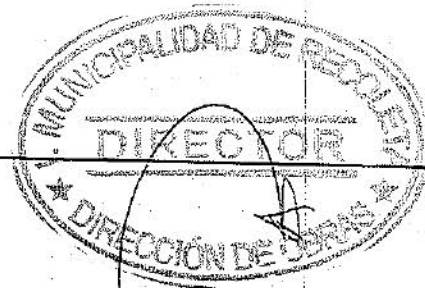
| | | | |
|--|--------|------------|------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | | R.U.T. | |
| Comercial Erma y Compañía Limitada | | | |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | | R.U.T. | |
| Ben - Hur Amilkar Jadue Jadue | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) | | R.U.T. | |
| <u>---</u> | | | |
| NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) | | R.U.T. | |
| Miguel Ángel Pérez Rojas | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede) | | R.U.T. | |
| <u>---</u> | | | |
| NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede) | | R.U.T. | |
| Miguel Ángel Pérez Rojas | | | |
| NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE | R.U.T. | REGISTRO | CATEGORÍA |
| <u>---</u> | | <u>---</u> | <u>---</u> |

5.-PAGO DE DERECHOS:

| | | | | | |
|--|----|----|-------|------|-----------|
| PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES | | | | \$ | 4.212.035 |
| DERECHOS MODIFICACIONES | | | | | |
| PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES (* reconocimiento subterráneo) | — | \$ | - | 1 | % |
| DERECHOS AMPLIACIONES | | | | 0,00 | m2 |
| SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES | | | | 1,5 | % |
| RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.) | | | | | |
| TOTAL DERECHOS MUNICIPALES | | | | 50 | % |
| DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE | | | | (-) | % |
| MONTO CONSIGNADO AL INGRESO | | | | (-) | % |
| TOTAL A PAGAR | | | | | |
| GIRO INGRESO MUNICIPAL | N° | | FECHA | | |
| CONVENIO DE PAGO | N° | | FECHA | | |

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 3757/75 de fecha 15.10.1975; Recepción Final S/N° para una superficie edificada de 1.056,50 m2; Permiso de Edificación N°122/02 de fecha 07.02.2002 y Recepción Final N° 123/02 de fecha 02.11.2002 por una superficie de 919,50 m2, totalizando una superficie edificada de 1.976,00 m2 construidos con destino Equipamiento de Comercio (Locales Comerciales).
- 2.- La presente obra menor describe modificaciones interiores de los Locales denominados A, B y C, con redistribución de recintos, habilitación de conexiones entre recintos y habilitación de servicios higiénicos; manteniendo la independencia funcional de los tres locales comerciales. Mantiene la dotación primitiva de estacionamientos de carga y vehículos livianos.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplan la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Miguel Ángel Pérez por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y del D.S. 594/1999 del MINSAL sobre condiciones higiénicas en lugares de trabajo..
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei_30.06.2016

1004358